



FIJA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE POSTULACIONES A PARTICIPAR EN EL CICLO FORMATIVO DE LITERATURA INDÍGENA, EN COLABORACIÓN CON DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y TRIBAL AFRODESCENDIENTES EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PROGRAMA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD.

EXENTA N°
SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N°36 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; modificada por Resolución Exenta N°3 de 2026; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en lo dispuesto en Decreto Supremo N° 73 del 27 de abril de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, actualmente en trámite; en Resolución Exenta N°2799 de 24 de julio de 2026, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación ID N°4891-31-LE26, para Implementar el Programa de Literatura Indígena: Ciclo Formativo de Literatura Indígena, en Colaboración con Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Subdirección de Pueblos Originarios y Tribal Afrodescendiente en el marco de la implementación del Plan Regional de Lectura de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2) Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la

TPUF CCCP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NXEIC9-312>

desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3) Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4) Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5) Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del “Plan Regional de Lectura/Programa de Lectura, escritura y oralidad” se hace necesario contratar los Servicios de Producción Integral Pública para implementar en el marco de la programación del Plan de Lectura Regional 2026, acciones de fomento de lectura en colaboración con la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Subdirección de Pueblos Originarios y Tribal Afrodescendiente, entre los que se señala la implementación del Ciclo Formativo de Literatura Indígena.

6) Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 2799 del 24 de julio de 2026 las Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública para la Contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Acciones de Articulación del Comité Ejecutivo Regional de Lectura: Proyecto Intersectorial de Fomento de la Lectura en Primera Infancia; Programa De Literatura Indígena: Ciclo Formativo de Literatura Indígena, en Colaboración con Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Subdirección de Pueblos Originarios y Tribal Afrodescendiente; Programa de Fomento Lector en Cecrea; Programa de Fomento Lector en Servicio Nacional de Reinserción Juvenil y Seminario de Narrativa Gráfica en Colaboración con Bibliometro, en el Marco de las Acciones del Plan de la Lectura, Escritura y Oralidad de la Región Metropolitana 2026, Licitación Pública ID N°4891-31-LE26.

7) Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N° 2977 de 06 de agosto de 2026 fueron aprobadas las Bases de Convocatoria para el Ciclo Formativo de Literatura Indígena en colaboración con la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Subdirección de Pueblos Originarios y Tribal Afrodescendiente y en el marco de las acciones del “Plan Regional de Lectura/Programa de Lectura, escritura y oralidad”.

8) Que, en el marco del diseño de la iniciativa, se definió en coordinación con la Subdirección de Pueblos Originarios y Tribal Afrodescendiente.

9) Que el programa de esta iniciativa, en virtud de lo señalado en bases de convocatoria, se realizará en los días propuestos y se detalla a continuación:



JORNADA	CHARLA	ESPECIALISTA
	Acreditación	
JORNADA 1 MUNDOS Y PERSONAJES EN LAS ORALIDADES INDÍGENAS. CONOCIENDO NARRATIVAS TRADICIONALES Martes 8 de septiembre 8:30 a 13:30 horas	Imaginarios literarios mapuche para niñas y niños	Especialista Mapuche
	Relatos aymara para contar y escuchar	Especialista Aymara
	Break Café	
	Relatos mapuche en arte textil	Especialista Mapuche
JORNADA 2 REVITALIZACIÓN DE IDIOMAS Y MEMORIAS A TRAVES DE LOS RELATOS INDÍGENAS COMUNITARIOS Jueves 10 de septiembre 8:30 a 13:30 horas	Acreditación	
	Relatos rapa nui de iniciación y formación: narraciones para mantener y proyectar la lengua y la identidad en las infancias	Especialista Rapa Nui
	Relatos orales quechua: viajes y enseñanzas culturales	Especialista Quechua
	Break Café	
	Yastay, rescate de memorias, territorios y personajes diaguitas	Especialista Diaguita
	Aplicación de evaluación y encuesta	

***Esta calendarización podrá sufrir modificaciones acordes a disponibilidad de espacios y especialistas y en caso de modificación de informará oportunamente a todos los seleccionados. Se plantean 2 jornadas presenciales y se entregará la calendarización final a los seleccionados.**

10) Que, en el marco de la convocatoria fueron recibidas 114 postulaciones que pasaron al proceso de admisibilidad según el apartado “REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA”, de las bases de convocatoria.

11) Que, a través de la convocatoria tenor de este acto, serán seleccionadas 50 personas considerando la lista de postulación por orden descendiente de orden de inscripción, según cobertura señaladas en las Bases de Convocatoria.

12) Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que fije nómina de SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE POSTULACIONES A PARTICIPAR EN EL CICLO FORMATIVO DE LITERATURA INDÍGENA.



RESUELVO:
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de 50 personas considerando la lista de postulación por orden descendiente de orden de inscripción, según cobertura señaladas en bases de convocatoria.

50 PERSONAS SELECCIONADAS POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN

N°	Fecha inscripción	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Autorización de imagen y voz
1	11-08-2026 8:07	Pilar	Piñones	Riveros	acepto
2	11-08-2026 8:25	Mariela	Ferrada	Cubillos	acepto
3	11-08-2026 8:39	Sofía	Zamorano	Aguilera	acepto
4	11-08-2026 9:21	Claudia	Martínez	Pinto	acepto
5	11-08-2026 9:54	Karina	Carrasco	González	acepto
6	11-08-2026 9:58	Viviana	Rubio	Toro	acepto
7	11-08-2026 10:54	Camila	Miranda	Urra	acepto
8	11-08-2026 11:11	TANIA	CORTÉS	CARMONA	acepto
9	11-08-2026 11:16	Nora	Curín	Abarca	acepto
10	11-08-2026 11:18	Juan José	Flores	Cárcamo	acepto
11	11-08-2026 11:19	Rosa noemi	Cerda	Vargas	acepto
12	11-08-2026 11:23	Javiera	Cabrera	Farias	acepto
13	11-08-2026 11:29	Valeska	Córdova	Chacana	acepto
14	11-08-2026 11:31	Camila	Herrera	Moya	acepto
15	11-08-2026 11:32	Jesús	Alonso	Allilef	acepto
16	11-08-2026 11:32	Ariel	Munizaga	Meza	acepto
17	11-08-2026 11:33	Alejandra	Gonzalez	Alegria	acepto
18	11-08-2026 11:37	Verónica	Grünewald	Condori	acepto
19	11-08-2026 11:56	Lorena	Moya	Chacón	acepto
20	11-08-2026 11:56	Yasna	Vega	Avilez	acepto
21	11-08-2026 12:04	Catalina	Álvarez	Guzmán	acepto
22	11-08-2026 12:23	Karla	Montenegro	Marín	acepto
23	11-08-2026 12:30	Claudia	Escárate	Miranda	acepto
24	11-08-2026 12:34	María José	Fajardo	Rojas	acepto
25	11-08-2026 12:41	Nicole	Zapata	Betancourt	acepto
26	11-08-2026 12:42	Claudia	Santoro	González	acepto
27	11-08-2026 12:49	Valeska	Lineros	Palma	acepto
28	11-08-2026 12:54	Lorena	Gonzalez	Contreras	acepto
29	11-08-2026 12:57	David	Espinoza	Traslaviña	acepto
30	11-08-2026 13:03	Leya	Armijo	Pinto	acepto
31	11-08-2026 13:13	Carmen	Cerda	Brito	acepto
32	11-08-2026 13:13	Angélica	Pacheco	Rodríguez	acepto
33	11-08-2026 13:18	Gloria Isabel	Coliqueo	Benavides	acepto
34	11-08-2026 13:31	Carolina	Guzmán	Quintana	acepto
35	11-08-2026 13:53	María José	Araya	Vergara	acepto
36	11-08-2026 13:53	Solange	Vásquez	Valenzuela	acepto
37	11-08-2026 14:53	Benedicto Andrés	González	Vargas	acepto
38	11-08-2026 15:07	Macarena	Villarroel	Soto	acepto
39	11-08-2026 15:30	Brunilda Leonor	Coñoman	Henríquez	acepto
40	11-08-2026 15:34	Viviana	Chequepan	Collin	acepto
41	11-08-2026 15:36	Paula	Huenutil	Becerra	acepto
42	11-08-2026 15:43	Cristián	Villanueva	Acevedo	acepto



43	11-08-2026 15:45	Irma	Palominos	Lagos	acepto
44	11-08-2026 15:57	Susan	Rivera	Martínez	acepto
45	11-08-2026 17:45	Vilma	Verdejo	Montenegro	acepto
46	11-08-2026 18:13	Paulina	Garcia	Ordenes	acepto
47	11-08-2026 18:34	ARTURO	COÑA	PIRUL	acepto
48	12-08-2026 11:11	Valentina	Díaz	Fuenzalida	acepto
49	12-08-2026 12:41	Carolina Alejandra	Loyola	Roa	acepto
50	12-08-2026 12:42	Gabriela	Riquelme	Figueroa	acepto

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE lista de espera según orden de inscripción.

PERSONAS EN LISTA DE ESPERA POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN

N°	Fecha inscripción	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Autorización de imagen y voz
1	12-08-2026 13:01	Paloma Luna	Álvarez	Uribe	acepto
2	12-08-2026 13:12	Ximena	Ortega	Naveiro	acepto
3	12-08-2026 13:15	ANA MARIA	RANILLA	GUILLEN	acepto
4	12-08-2026 14:00	Monica	Campos	Cabrera	acepto
5	12-08-2026 14:45	Johanna	Ruiz	Constanzo	acepto
6	12-08-2026 17:24	Alexis Javier	Mamani	Ilaja	acepto
7	12-08-2026 19:07	Danko Salvador	Amigo	Troncoso	acepto
8	12-08-2026 21:35	Macarena	Bastidas	Castillo	acepto
9	12-08-2026 22:30	Cecilia	Martis	Cáceres	acepto
10	13-08-2026 2:31	Roxana	Ignamarca	Soto	acepto
11	13-08-2026 9:27	Catalina	Narr	Rubio	acepto
12	13-08-2026 13:47	KARLA	ACEVEDO	OLMEDO	acepto
13	13-08-2026 14:35	Nadine	Espinoza	Facondi	acepto
14	13-08-2026 14:51	Keila	Romano	X	acepto
15	13-08-2026 21:26	Nazareth	Matus	Jara	acepto
16	14-08-2026 10:01	Yennifer Denisse	Campos	Rodríguez	acepto
17	14-08-2026 11:15	Gloria Alejandra	Bravo	Contreras	acepto
18	14-08-2026 18:31	ximena	Pedraza	Berner	acepto
19	15-08-2026 10:23	Danahe	Larrañaga	Barraza	acepto
20	15-08-2026 11:28	mariana sofia	Muñoz	gutierrez	acepto
21	15-08-2026 11:50	Fernanda	Gárate	Allende	acepto
22	16-08-2026 1:28	Nancy	Barrera	Sierra	acepto
23	17-08-2026 14:15	Marcela	Bravo	Burgos	acepto
24	17-08-2026 15:03	Tania	Vega	Garrido	acepto
25	17-08-2026 15:55	Cristina	Gamboa	Díaz	acepto
26	18-08-2026 14:03	Jessica	Cerda	Castillo	acepto
27	18-08-2026 14:07	Constanza	Castro	Díaz	acepto
28	18-08-2026 14:11	Jael Andrea	Peñan	Millapan	acepto
29	18-08-2026 14:30	isadora	huaiquilao	estrada	acepto
30	18-08-2026 14:40	Romina	Carvajal	Lira	acepto
31	18-08-2026 14:40	Madelinne	Fonseca	Constanzo	acepto
32	18-08-2026 15:03	Rosario	Obregon	De la colina	acepto



33	18-08-2026 15:26	Maria Soledad	Moraga	Zelada	acepto
34	18-08-2026 15:33	Rocío	Martínez	Navea	acepto
35	18-08-2026 18:41	Constanza	Muñoz	Nahuelquin	acepto
36	18-08-2026 18:50	Anita	Cortes	Arriagada	acepto
37	18-08-2026 19:45	Carolina	Escobar	Calderón	acepto
38	18-08-2026 22:13	Pilar	Alchahueñi	Quinteros	acepto
39	19-08-2026 0:58	Katterin	Flores	Choque	acepto
40	19-08-2026 8:41	Nancy	Gomez	Vargas	acepto
41	19-08-2026 13:21	María Angelica	Huenchun	Huina	acepto
42	19-08-2026 13:22	Mariana	Millahueque	Contreras	acepto
43	19-08-2026 13:32	Diego	Andrade	Diaz	acepto
44	19-08-2026 19:30	Claudia	Espinoza	Cayulen	acepto
45	19-08-2026 19:57	Paola	Ovando	Cruz	acepto
46	19-08-2026 22:36	Felipe	Ritz	Cabello	acepto
47	20-08-2026 6:43	Marcela	Martínez	Coronado	acepto
48	20-08-2026 6:46	Charel	Huaiquilaf	Salazar	acepto
49	20-08-2026 10:13	Patricia	Berrios	Mella	acepto
50	20-08-2026 10:42	Josefina Paz	Zurita	Sotomayor	acepto
51	20-08-2026 12:44	JULIA	CONTRERAS	FUENTES	acepto
52	20-08-2026 13:04	Salvador	Treumún	Vera	acepto
53	20-08-2026 15:16	Maria Soledad	Quidel	Quidel	acepto
54	20-08-2026 15:25	Claudia	Lobos	Carrasco	acepto
55	20-08-2026 20:36	Lorena	Baltazar	Lucay	acepto
56	21-08-2026 1:35	José	Antio	Rodriguez	acepto
57	21-08-2026 10:15	yondre	soto	ahumada	acepto
58	21-08-2026 12:27	Fernanda	Zamorano	Caniumil	acepto
59	21-08-2026 17:33	Boris	Romero	Miranda	acepto
60	22-08-2026 7:37	BEATRIZ	GUERRERO	ALEÑIR	acepto
61	23-08-2026 8:18	Ruth	Henríquez	Ibáñez	acepto
62	24-08-2026 17:50	Melissa	Rainqueo	Huenuhan	acepto
63	25-08-2026 0:21	Lisette	Cornejo	Soto	acepto
64	25-08-2026 10:28	Simoné	Pérez	Bravo	acepto

ARTÍCULO TERCERO: NOTÍFIQUESE lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico indicado en cada postulación, según dicta el apartado “REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN, CRITERIOS DE ELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA” de las bases de convocatoria para participar en el Ciclo Formativo de Literatura Indígena en colaboración con la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Subdirección de Pueblos Originarios y Tribal Afrodescendiente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTESE por la Unidad Regional de Fomento de esta Secretaría Regional, las medidas de Comunicación de resultados de la convocatoria para participar en el Ciclo Formativo de Literatura Indígena en colaboración con la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Subdirección de Pueblos Originarios y Tribal Afrodescendiente.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizado en el artículo segundo que les asiste el derecho de



interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: I) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; II) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y III) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de tres días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Secretaría Regional.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “declara admisibles y no admisibles” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Francisco José Solanich Aguirre
Secretario Regional Ministerial -
Seremi Región Metropolitana
Fecha: 31-08-2026 08:26 CLT
SEREMI de las Culturas, las Artes y
el Patrimonio Metropolitana

FRANCISCO SÓLANICH AGUIRRE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTUTAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA

- Distribución
- Unidad Regional de Fomento RM
 - Plan de Lectura RM
 - Dirección Regional de Cultura
 - Unidad de Comunicaciones
 - Unidad Jurídica
 - Oficina de Partes

